Liz Marcela Bejarano Castillo
Gabriela Montilla Dueñas
Lorenzo Andrés Rivera Martínez

NOVIEMBRE DE 2026

Informe de Regulación Internacional

Dirección Financiera y de Riesgos

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

vicetecnica@asobancaria.com

Aso Ban Caria

En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el tercer trimestre de 2026:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA).	Gestión del riesgo de terceros en servicios no Tecnológicos.	3
Banco Central de Brasil (BCB).	Actualización de los requisitos de reporte de riesgo de liquidez.	3
	Disposiciones para el Informe de Riesgos y Oportunidades Social, Medio Ambiente y Clima.	4
Banco de Inglaterra (BoE).	Pérdidas crediticias esperadas bajo la NIIF 9.	4
Banco de Pagos Internacionales (BIS).	Efectos en las provisiones del crédito al consumidor en Colombia.	5
	Liquidación en el sistema de pagos de alto valor de Colombia.	5
	Amenazas cibernéticas de la IA en el sector financiero.	6
Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF).	Sandbox Tecnológico ATENA para la implementación del Sistema de Finanzas Abiertas.	6
	Método de duración de los Activos Ponderados por Riesgo de Mercado.	7
	Garantías como mitigadores de riesgo de crédito.	7
Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).	Desafíos regulatorios de las Finanzas Descentralizadas (DeFi).	8
	Hallazgos y recomendaciones sobre los riesgos en Juegos y Apuestas.	8
Sistema de la Reserva Federal (FED).	Intercambio de información sobre fraude.	9

Autoridad Bancaria Europea (EBA)

1. Gestión del riesgo de terceros en servicios no Tecnológicos.

La EBA publicó las directrices finales sobre la gestión del riesgo de los servicios no relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) prestados por terceros a las entidades financieras.

En particular, se resalta que los lineamientos cumplen con el Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA, por sus siglas en inglés) y ponen especial énfasis en los servicios que respaldan funciones críticas, como la gestión de riesgos, el control interno o el reporte prudencial, cuya interrupción podría afectar de forma significativa la continuidad operativa, el cumplimiento normativo o el perfil de riesgo de la entidad. Asimismo, se detalla que la guía cubre todo el ciclo de vida de los acuerdos con terceros: (i) la evaluación de riesgos y la debida diligencia; (ii) la contratación; (iii) la subcontratación; (iv) el monitoreo; (v) la documentación; y (vi) las estrategias de salida.

Aunado con lo anterior, la EBA busca promover un marco más homogéneo y preventivo que reduzca vulnerabilidades operativas, mitigue riesgos de concentración y contribuya a preservar la estabilidad y confianza en el sistema financiero europeo frente a escenarios de interrupción o fallas de proveedores externos.

Fecha de publicación: 18 de septiembre de 2026.
Documento: www.eba.europa.eu

Banco Central de Brasil (BCB)

1. Actualización de los requisitos de reporte de riesgo de liquidez.

La Instrucción Normativa BCB N.º 755, de 1 de julio de 2026, modifica la Instrucción Normativa BCB N.º 399 de 2023 con el fin de adecuar los requerimientos regulatorios relacionados con la exposición al riesgo de liquidez y el Indicador de Liquidez de Corto Plazo (LCR, por sus siglas en inglés).

Como principal cambio, establece que las instituciones pertenecientes al segmento S1[1] deberán remitir esta información tanto en base consolidada como en base subconsolidada, considerando la nueva estructura de los subconglomerados prudenciales. Asimismo, se actualiza el documento 2160 - Demostrativo de Riesgo de Liquidez (DRL) mediante ajustes en sus instrucciones de diligenciamiento y en su estructura técnica de reporte, incorporando nuevos lineamientos para la presentación de la información y adecuando su contenido a las disposiciones regulatorias vigentes en materia de gestión y supervisión del riesgo de liquidez.

De esta manera, la norma ajusta los procesos de reporte de las entidades financieras, promoviendo una mayor transparencia y disponibilidad de información para el seguimiento de los riesgos de liquidez.

Fecha de publicación: 1 de julio de 2026.
Documento: www.bcb.gov.br

[1] Segmento que agrupa a las entidades financieras de mayor importancia sistémica, sujetas a requisitos regulatorios más exigentes en materia de gestión y reporte de riesgos.

2. Disposiciones para el Informe de Riesgos y Oportunidades Social, Medio Ambiente y Clima.

La norma establece formatos y lineamientos estandarizados para la divulgación del Informe de Riesgos y Oportunidades Sociales, Ambientales y Climáticas (GRSAC, por sus siglas en inglés) por parte de las instituciones financieras.

El objetivo es fortalecer la transparencia y la comparabilidad de la información relacionada con la gestión de factores ASG, mediante la definición de requerimientos de reporte sobre: (i) la estructura de gobernanza; (ii) las estrategias y los procesos de gestión de riesgos sociales, ambientales y climáticos; (iii) las exposiciones a riesgos climáticos físicos y de transición; (iv) las concentraciones de riesgo por sector económico y ubicación geográfica; (v) las actividades agropecuarias; (vi) los compromisos de naturaleza social, ambiental y climática; y (vii) los planes de transición frente al cambio climático.

En este contexto, la instrucción normativa establece un marco estandarizado para la presentación y divulgación de información sobre riesgos y oportunidades sociales, ambientales y climáticas. Con ello, el BCB busca mejorar la transparencia del sistema financiero, facilitar la comparación de la información entre entidades y fortalecer el monitoreo de los impactos y riesgos asociados a la sostenibilidad y al cambio climático.

Fecha de publicación: 3 de septiembre de 2026.
Documento: www.bcb.gov.br

Banco de Inglaterra (BoE)

1. Pérdidas crediticias esperadas bajo la NIIF 9.

El documento de Autoridad de Regulación Prudencial (PRA, por sus siglas en inglés) informó que la cobertura de Pérdidas Crediticias Esperadas (ECL, por sus siglas en inglés) se encuentra en mínimos desde antes de la pandemia.

Esta tendencia es consistente con una mejora en la calidad de los activos. En este contexto la PRA destacó la necesidad de fortalecer: (i) el gobierno y control de datos; (ii) la gestión y monitoreo de modelos, incluyendo sus ajustes posteriores; y (iii) la incorporación de riesgos climáticos en las estimaciones de ECL. En particular, se observa que la madurez del control y de la trazabilidad de los datos varía entre entidades, y que, aunque hay avances en el análisis climático por cartera y sector, ninguna entidad identificó un impacto material en el periodo actual.

Al respecto, la PRA resaltó la importancia de que, para 2027, los auditores evalúen los avances en estas áreas, así como los procesos de identificación del riesgo de crédito en los mercados privados.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2026.
Documento: www.bankofengland.co.uk

Banco de Pagos Internacionales (BIS)

1. Efectos en las provisiones del crédito al consumidor en Colombia.

El documento No. 1366 analizó la medida adoptada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en enero de 2023, que aumentó las provisiones para los créditos de consumo de largo plazo con el fin de fortalecer la resiliencia del sistema financiero.

Sin embargo, las provisiones para créditos superiores a 72 y 108 meses aumentaron, los montos desembolsados, las tasas de interés y las garantías no registraron cambios significativos en promedio, por lo que el mayor costo no se trasladó a los deudores. No obstante, las entidades más pequeñas redujeron los montos otorgados y los niveles de Relación Préstamo Valor (LTV, por sus siglas en inglés)[2] en créditos superiores a 108 meses, mientras que los bancos grandes absorbieron el costo.

El estudio destaca que una medida prudencial focalizada en los créditos de consumo de largo plazo, como el incremento de provisiones adoptado por la SFC, puede fortalecer la estabilidad y la resiliencia del sistema financiero.

Fecha de publicación: 9 de julio de 2026.
Documento: www.bis.org

2. Liquidación en el sistema de pagos de alto valor de Colombia.

El Documento No. 1373 analiza la distribución temporal de los pagos liquidados entre 2018 y 2025, en el Sistema de Cuentas de Depósito (CUD), que opera el Banco de la República y liquida en tiempo real y de forma definitiva los pagos entre entidades autorizadas.

Los resultados muestran que las reducciones del encaje[3], una mayor utilización de repos intradía[4] y la implementación del nuevo Depósito Central de Valores (DCV) modificaron los patrones de liquidación durante la jornada. En este sentido, se resalta que los efectos son heterogéneos según el tamaño de la entidad: (i) las entidades pequeñas son más sensibles a la liquidez disponible y cuando esta aumenta, tienden a liquidar sus pagos más rápidamente; y (ii) las entidades medianas y grandes presentan mayores retrasos en la liquidación de operaciones de alto valor, particularmente tras las reducciones de encaje.

Adicionalmente, el documento detalla que al concentrar los pagos de alto valor cerca del cierre del sistema eleva la exposición a interrupciones y que los retrasos estratégicos de una entidad pueden propagarse a las demás. Al respecto, se considera necesario monitorear de cerca el momento en que se liquidan, sobre todo cuando se ajusten el encaje, las garantías o la infraestructura de valores, ya que estos cambios pueden alterar la forma en que las entidades distribuyen sus pagos a lo largo del día.

Fecha de publicación: 25 de agosto de 2026.
Documento: www.bis.org

[2] Indicador que mide la relación entre el valor del préstamo y el valor de la garantía que lo respalda. Un LTV más bajo implica que la entidad financiera exige una mayor cobertura de garantía en relación con el monto prestado.

[3] Las reservas que las entidades deben mantener.
[4] Recompras dentro del mismo día.

3. Amenazas cibernéticas de la IA en el sector financiero.

El documento No. 28 del Instituto para la Estabilidad Financiera (FSI, por sus siglas en inglés) señala que los modelos de Inteligencia Artificial (IA) pueden identificar vulnerabilidades críticas de forma autónoma, desarrollar métodos de explotación y ejecutar operaciones cibernéticas cada vez más complejas con menos tiempo, recursos y conocimiento especializado. Al mismo tiempo, ofrecen oportunidades defensivas, como detectar más rápido las amenazas y responder mejor a los incidentes.

En este sentido, se resalta que las autoridades financieras están reforzando los marcos existentes de gestión del riesgo cibernético y resiliencia operativa mediante tres líneas de acción principales: (i) una gobernanza que permita una toma de decisiones oportuna; (ii) la aceleración de los procesos de gestión de vulnerabilidades y aplicación de parches[5] de seguridad; y (iii) el fortalecimiento de las capacidades de detección, respuesta y recuperación ante incidentes cibernéticos.

Asimismo, se menciona que la IA no cambia lo que las entidades financieras deben hacer para protegerse de ataques cibernéticos, pero sí el ritmo al que deben hacerlo, pues ahora tienen que responder a los incidentes y corregir sus debilidades con mucha mayor velocidad e intensidad.

Fecha de publicación: 9 de septiembre de 2026.
Documento: www.bis.org

Comisión para el Mercado Financiero de Chile (CMF)

1. Sandbox Tecnológico ATENA para la implementación del Sistema de Finanzas Abiertas.

la CMF puso en marcha ATENA, un entorno de pruebas tecnológicas que permitirá a bancos, fintechs y otras instituciones probar sus sistemas, conexiones e intercambios de datos antes de la entrada en funcionamiento del Sistema de Finanzas Abiertas (SFA) en Chile.

El objetivo es reducir riesgos operativos, facilitar la implementación de la Ley N.º 21.521 (Ley Fintec) y asegurar que los participantes hayan validado previamente sus desarrollos, procesos e integraciones antes de iniciar la operación del sistema.

La iniciativa busca acelerar la preparación técnica del ecosistema financiero chileno mediante un espacio de experimentación que favorece la coordinación entre los distintos actores del mercado. Con esta infraestructura, las organizaciones podrán fortalecer sus capacidades tecnológicas, identificar oportunidades de mejora y avanzar hacia una adopción más segura, eficiente e interoperable del modelo de finanzas abiertas que impulsa la transformación digital del sector financiero.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2026.
Documento: https://www.cmfchile.cl

[5] Correcciones de seguridad del software.

2. Método de duración de los Activos Ponderados por Riesgo de Mercado.

El documento propone modificar el Capítulo 21-7 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos sobre la determinación de los activos ponderados por riesgo de mercado para incorporar el método de duración[6] como alternativa al método de vencimiento[7] en la medición del riesgo general de tasa de interés de las carteras de negociación de los bancos.

Con este cambio se busca que las entidades que cuenten con las capacidades técnicas necesarias para medir de forma más precisa el impacto de las variaciones de las tasas de interés sobre el valor de sus instrumentos financieros logren una mejor alineación entre la gestión interna de riesgos y las exigencias regulatorias de capital.

En este sentido, se espera que esta alternativa permita mejorar la eficiencia en la asignación de capital de los bancos, manteniendo los resguardos prudenciales necesarios para la estabilidad del sistema financiero.

Fecha de publicación: 11 de septiembre 2026.
Documento: https://www.cmfchile.cl

3. Garantías como mitigadores de riesgo de crédito.

El informe establece un marco normativo integral para la gestión de las garantías utilizadas por los bancos como mitigadores del riesgo de crédito, incorporando criterios uniformes de: (i) admisibilidad; (ii) evaluación legal; (iii) valorización; (iv) revalorización y control.

En este contexto, se establecen requisitos para asegurar que las garantías cuenten con respaldo jurídico suficiente y puedan ejecutarse efectivamente en caso de incumplimiento del deudor. Asimismo, define lineamientos para la valorización periódica de garantías como hipotecas, prendas y garantías financieras, además de exigir políticas y procedimientos internos que permitan su adecuado seguimiento durante toda su vigencia.

Esta iniciativa busca fortalecer la gestión prudencial del riesgo, mejorar la consistencia entre los marcos de provisiones, capital y límites de crédito, y alinear la regulación chilena con los estándares internacionales de Basilea III.

Fecha de publicación: 15 de julio 2026.
Documento: https://www.cmfchile.cl

[6] Es una forma de medir cuánto cambia el valor de un instrumento financiero (como un bono o un derivado) cuando cambian las tasas de interés. En lugar de fijarse solamente en la fecha de vencimiento del instrumento, considera todos sus flujos futuros (cupones y pago final) y calcula qué tan sensible es su precio a movimientos de tasas.

[7] Metodología para medir el riesgo de tasa de interés que clasifica las posiciones según su plazo residual al vencimiento o al próximo reajuste de tasa, aplicando ponderadores regulatorios para determinar los requerimientos de capital asociados al riesgo de mercado.

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

1. Desafíos regulatorios de las Finanzas Descentralizadas (DeFi).

El informe analiza el rápido crecimiento del ecosistema DeFi y los diversos servicios financieros que ofrece, como intercambio de activos, préstamos, gestión de inversiones y provisión de liquidez mediante contratos inteligentes.

Asimismo, examina cómo las características propias de DeFi, entre ellas el seudonimato[8], el acceso sin restricciones y la interoperabilidad entre protocolos, pueden ser aprovechadas para actividades ilícitas como el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el fraude, el ransomware[9] y la financiación de la proliferación.

En este sentido, se destaca que las finanzas descentralizadas poseen un importante potencial para impulsar la innovación financiera, pero requieren marcos regulatorios adecuados que permitan prevenir su utilización con fines ilícitos.

El documento enfatiza que, en un entorno cada vez más digitalizado e interconectado, es fundamental la cooperación entre autoridades, entidades financieras y participantes del ecosistema para garantizar la integridad financiera, reducir los riesgos de criminalidad y promover un desarrollo sostenible del sector a nivel mundial.

Fecha de publicación: 20 de julio de 2026.
Documento: www.fatf-gafi.org

2. Hallazgos y recomendaciones sobre los riesgos en Juegos y Apuestas.

El documento destaca que las entidades financieras desempeñan un papel fundamental en la identificación y mitigación de los riesgos de lavado de activos asociados al sector de juegos y apuestas, dado que los recursos se canalizan a través del sistema financiero mediante transferencias bancarias, tarjetas de pago, billeteras electrónicas y otros instrumentos financieros.

Asimismo, se resalta la importancia de implementar mecanismos de monitoreo que permitan detectar operaciones inusuales o potencialmente sospechosas, tales como: (i) depósitos seguidos de retiros sin una actividad significativa de apuestas de por medio; (ii) movimientos de fondos que no sean consistentes con el comportamiento transaccional del cliente; (iii) transferencias entre múltiples cuentas o personas; (iv) operaciones vinculadas con jurisdicciones de alto riesgo; y (v) relaciones comerciales o financieras con operadores ilegales o no autorizados.

En este contexto, el sector de juegos y apuestas requiere un fortalecimiento continuo de los marcos regulatorios, los mecanismos de supervisión y la cooperación internacional para enfrentar los riesgos financieros ilícitos derivados de la transformación digital.

Finalmente, el informe recomienda adoptar un enfoque basado en riesgos de lavado de dinero, mejorar los procesos de licenciamiento, fortalecer el intercambio de información entre los sectores público y privado, pues estas medidas son esenciales para proteger la integridad del sistema financiero y reducir la vulnerabilidad del sector frente a actividades criminales.

Fecha de publicación: 8 de septiembre de 2026.
Documento: www.fatf-gafi.org

[8] Condición en la que las transacciones y actividades realizadas en una red blockchain están asociadas a identificadores digitales únicos (direcciones o billeteras), en lugar de nombres o identidades reales.

[9] Ataque informático en el que un actor malicioso cifra o bloquea información y exige un rescate económico para devolver el acceso a los datos o sistemas afectados.

Reserva Federal (FED)

1. Intercambio de información sobre fraude.

La carta de supervisión SR 26-3 de la Reserva Federal (Fed) destaca la guía emitida por la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN), del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, mediante la cual se precisa el alcance de la Sección 314(b) de la USA PATRIOT Act[10].

Esta disposición permite que las instituciones financieras compartan entre sí información relacionada con posibles actividades fraudulentas, bajo un mecanismo de protección legal denominado "puerto seguro", con el fin de fortalecer la identificación y el reporte de actividades que puedan estar vinculadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo u otros delitos financieros. Asimismo, la guía precisa que dicho intercambio de información puede realizarse en casos que involucren: (i) transacciones con posible origen fraudulento; (ii) intentos de inducir a otros a mover dinero (esquemas de "mulas"); y (iii) cuentas con datos de identificación similares.

En este contexto, la Fed reconoce que el fraude es una preocupación significativa para los bancos y los consumidores, y señala que este intercambio de información ayuda a las entidades a gestionar los riesgos de financiamiento ilícito, así como a identificar y prevenir delitos financieros.

Fecha de publicación: 9 de julio de 2026
Documento: www.federalreserve.gov

[10] Ley estadounidense contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.